

**MUNICIPALIDAD DE  
PUNTA HERMOSA**

**Apueban el “Plan de Manejo de Residuos Sólidos en el Distrito de Punta Hermosa periodo 2015-2016”**

**ORDENANZA N° 295-2015-MDPH**

Punta Hermosa, 6 de julio de 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

VISTO;

El Acuerdo de Concejo N° 054-2015-MDPH, el Informe N° 012-2015-MDPH-CPI, el Informe N° 048-2015-MDPH-GSC, el Informe N° 134-2015-MDPH/OAJ, los que solicitan la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos en el Distrito de Punta Hermosa 2015-2016;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 30305, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es competencia de las municipalidades en materia ambiental, la planificación del desarrollo local, ordenamiento territorial y la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital, la protección y conservación del ambiente; así como la formulación, aprobación, ejecución y monitoreo de los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales sectoriales y nacionales;

Que, el inciso 1 del artículo 10° de la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314, modificada por el Decreto Legislativo N° 1065, señala que constituye rol

de las Municipalidades regular y fiscalizar el manejo y la prestación de los servicios de residuos sólidos de su jurisdicción;

Que, la Ordenanza N° 1778/MML, Gestión de Residuos Sólidos señala las Municipalidades Distritales son actores involucrados en la gestión y manejo de los residuos sólidos, son funciones y competencias las de planificar la gestión de residuos sólidos, asegurar la adecuada prestación del servicio de manera directa o a través de empresas, elaborar el Plan Distrital de Gestión de Gestión Ambiental, en su jurisdicción;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha elaborado el Instructivo de la Meta 05: Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según el porcentaje establecido en el instructivo; el Anexo N° 01: Criterios de evaluación y contenido del expediente de postulación, en el numeral III: Plan de Manejo de Residuos Sólidos, inciso 3.1 y 3.2 señalan la necesidad de contar con la Ordenanza que aprueba o actualiza que se debe implementar o actualizar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en viviendas urbanas del distrito, conforme al porcentaje (%) determinado, en nuestro caso para el Distrito de Punta Hermosa, debiendo presentar la copia de la Ordenanza y su publicación en el Diario Oficial El Peruano, de la Ordenanza que aprueba el Plan de manejo de Residuos Sólidos, asimismo verificara los medios de su publicación en el diario Oficial El Peruano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

En uso de las facultades establecidas en el Artículo 9° inciso 8) Artículos 39° y 40° de la ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó, con el voto UNÁNIME con la dispensa del trámite de lectura la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE  
MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL  
DISTRITO DE PUNTA HERMOSA 2015-2016**

**Artículo Primero.-** APROBAR el “Plan de Manejo de Residuos Sólidos en el Distrito de Punta Hermosa período 2015-2016”, la misma que es parte integrante de la presente ordenanza.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de la municipalidad: [www.munipuntahermosa.gob.pe](http://www.munipuntahermosa.gob.pe).

**Artículo Cuarto.-** DISPONER el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y demás Unidades Orgánicas, que corresponda en cuanto a su aplicación y disposición presupuestal.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ OTERO  
Alcalde

1267020-1